

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 10**

**SERIE 2010-11  
PON-1 (2)**

**ORDENANZA PARA AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS A CARGO DEL ESTACIONAMIENTO PUERTA DEL ESTE A TENER \$100.00 EN CAJA MENUDA ("PETTY CASH"); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** A través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2010-2011, se autorizó al alcalde a formalizar acuerdos con los empresarios que estén interesados en arrendar espacios en el estacionamiento Puerta del Este que ahora será administrado por la Administración Municipal.

**POR CUANTO:** Tener las herramientas de trabajo a mano da la impresión de una excelente organización, ayuda a prestar los servicios con prontitud y contribuye a que los ciudadanos que vienen en busca de los servicios se sientan satisfechos

**POR CUANTO:** En este estacionamiento se ofrecen servicios por los cuales la ciudadanía tiene que pagar, por esta razón se solicita autorización que permita a los recaudadores del mismo a tener en Caja Menuda (Petty Cash) cien (\$100.00) dólares para agilizar los servicios.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar, como a través del presente se autoriza, a los funcionarios que laboran como recaudadores en el estacionamiento Puerta del Este a tener cien (\$100.00) dólares en Caja Menuda que les facilitará ejercer sus funciones con prontitud y eficiencia.

**SECCIÓN 2:** El recaudador de turno será responsable y custodio de este fondo mientras esté ejerciendo sus funciones, al finalizar su jornada de trabajo lo cederá al recaudador del próximo turno cuadrado; el último recaudador del día deberá asegurarse de dejar el dinero en la caja fuerte llevando a cabo todos los procesos de seguridad.

**SECCIÓN 3:** Es responsabilidad del Recaudador Oficial y demás recaudadores cumplir con todos los procedimientos y controles aplicables a los Recaudadores del Municipio de Manatí, y velar para que todos los procesos se lleven a cabo de forma ordenada de acuerdo a la ley y reglamentos aplicables, deberán además establecer un procedimiento operacional y someterlo a la Legislatura Municipal para su aprobación.

**SECCIÓN 4:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

**SECCIÓN 5:** Copia certificada de esta ordenanza será enviada a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí en sesión ordinaria el 15 de febrero de 2011.



José P. Cacho Parés  
Presidente



Marta Matos Figueredo  
Secretaria

Aprobado por el señor Alcalde  
el día 24 de febrero de 2011.



Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 15 de febrero de 2011** con el **voto afirmativo de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS  
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN  
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO  
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS  
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA  
HON. CARMEN N. RIOS HERNÁNDEZ  
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO  
HON. LINO A. OTERO VEGA  
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ  
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA  
HON. LEILA DÍAZ OCASIO  
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ  
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO  
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

En Manatí, Puerto Rico, a 16 de febrero de 2011.

  
Marta Matos Figueredo  
Secretaria de la Legislatura